



- 1 DIC 2020

Villavicencio (Meta), _____

Proceso: Ejecutivo singular
Radicación: 500014003006 2019 00784 00
Demandante: María Camila Gómez Castaño.
Demandado: Martha Johana López León

Obra en el legajo solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación suscrito por los extremos de la *litis*. Atendiendo tal petición y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, **resuelve:**

1.- Declarar terminado el proceso *ejecutivo de mínima cuantía* incoado por *María Camila Gómez Castaño* contra *Martha Johana López León*, por pago total de la obligación.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir remanente, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrense los oficios correspondientes.

3.- Desglósese y hágase entrega a quien verificó el pago, del documento base de la ejecución, con constancia de que hizo el pago. Déjese copia auténtica del mismo en el expediente.

4.- Procédase a la entrega de los títulos judiciales consignados al proceso a la ejecutada, previa verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Oficiese.

5.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
<i>La providencia anterior es notificada por anotación en</i>	
ESTADO	Nº 05A He
2 DIC 2020	
<i>El Secretario</i>	
NORMAN MAURICIO MARTINEZ BAQUERO	